REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO No. 723

Popayán, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA UTRAHUILCA
Demandada: JAIRO MOSQUERA
Radicado: 2017-00779

Vista la solicitud que antecede y revisado el proceso encontramos que no es viable ordenar el pago de títulos judiciales en atención que con los ya pagados la suma asciende al valor de la última liquidación del crédito aprobada con fecha 11 de marzo de 2019, por lo tanto, se hace necesario que la parte interesada actualice la misma, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

REQUERIR a la parte interesada con el fin que se sirva actualizar la liquidación de crédito, por las breves razones expuestas con antelación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a2c85b82977a13c695e7a130684b53b12d676bb3c6452b34dc407eaf4c812c72
Documento generado en 07/10/2021 04:50:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica